Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes

Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm

1. a. Nombre y dirección del Patrono: Northern Orchard Co. Inc./537 Union Road, Peru, NY 12972

b. Número de teléfono: 518-643-9718 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: El Patrono posee y maneja todas las propiedades:

- **537 Union Rd., Peru, NY 12972.** Gire al oeste, de I-87 en la salida 35. En la parada, tome una derecha en Route 22 y tome la primera izquierda en Union Road.
- **688 River Rd., Peru, NY.** Gire al oeste de I-87, salida 35; tome una izquierda en Route 22; Tome la segunda derecha en Davern Road; al final, tome una izquierda en River Road.
- **294 Mannix Road, Peru, NY.** Gire al oeste, de I-87, Salida 35; tome una derecha en Route 22; Tome la segunda izquierda en Pleasant Street; tome la cuarta izquierda en Mannix Road.
- **4 Union Rd.** Gire a la derecha de 537 Union Rd. y siga aproximadamente 2 millas – ubicación está en la izquierda.
- **390 Hallock Hill Rd., Keeseville, NY.** Gire a la derecha, de 537 Union Rd. y siga aproximadamente 2 millas; tome una derecha en Hallock Hill Rd. – ubicación está en la derecha.
- **493 Arthur Road, Peru, NY 12972.** Gire a la derecha, de 537 Union Rd. Tome una izquierda en Arthur Road. En 1/8 milla a camino de tierra a la derecha.

2. Duración de empleo: 28 de julio, 2020 **al** 25 de noviembre, 2020

3. Salarios a pagar: $14.29 por hora
Período de Pago: Semanal
Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales y deducciones requerido por ley.

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. **Cultivos y tipos de actividades:** Plantar, cultivar, y cosechar vegetales, frutas incluyendo manzanas, cerezas, ciruelas, maíz, calabacines, habichuelas, brassicas, verduras, y tomates manualmente. Usar herramientas tales como palas, paletas, azadas, pisones, podaderas, tijeras, sierras de mano y cuchillos. Tareas incluyen arar la tierra, recoger piedras, trasplantar, desyerbar, encargarse del raleo o aclaro de frutos; limpiar, nivelar, clasificar, empacar y cargar los cultivos en el campo. Las frutas serán puestas en contenedores, movidas, y almacenadas. Cosechar manzanas para mercadear y/o procesar. Los trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas.

   Recoger las frutas de los árboles; la mayoría del recogido se hace usando escaleras y baldes pesando hasta 40 libras. Se requiere que el trabajador use escaleras que son hasta 20' de largo y pesan aproximadamente 2 libras por pie. La productividad tiene que ser de por lo menos, diariamente, 80 1 1/8 búshel cajas de manzanas frescas durante 8 horas de trabajo sin estar magulladas y 100 1 1/8 búshel cajas durante 8 horas de trabajo de frutas para procesar con no más de 10% magulladas. Los trabajadores serán instruidos a despojar las frutas del árbol en una recogida o recoger frutas según el tamaño, color y otros estándares del USDA.

   Construir enrejados y reparar edificios de la granja. Manejar tractores y maquinaria agrícolas con el fin de arar la tierra, sembrar árboles y plantas jóvenes y mover las frutas. Manejar, mantener y reparar vehículos agrícolas. Informar al dueño o a los administradores de la granja del progreso de los cultivos. Identificar las plantas, las plagas y las malas hierbas para determinar la selección y aplicación de pesticidas y abonos. Aplicar pesticidas, herbicidas y abonos a los cultivos. Informar al dueño o a los administradores de la granja del progreso de los cultivos. Identificar las plantas, las plagas y las malas hierbas y monitorear la presencia de enfermedades para determinar la selección y aplicación de pesticidas y abonos. Puede que tengan que supervisar un equipo de hasta 15 trabajadores.

   Por razones de salud y seguridad relacionadas con la seguridad de comida, la aplicación de pesticidas y el manejo de equipo en nuestra granja, **se exige que los trabajadores entiendan instrucciones simples en inglés**. La temperatura en el campo puede variar desde 0 grados hasta 90 grados Fahrenheit con la posibilidad de condiciones húmedas por la mañana. El trabajo requiere estar levantando, doblado, encorvado, encaramado y parado repetitivamente. Los trabajadores deben presentarse con su propia ropa adecuada para trabajar.

   Trabajadores referidos a esta orden, deben **tener un mínimo de 3 meses de experiencia** realizando las tareas mencionadas en esta orden. Los trabajadores son anticipados trabajar 9 horas al día (lunes a sábado) /54 horas por semana. **Hay 15 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:**

   - Estar expuesto a temperaturas extremas
   - Levantar o cargar 80 libras
   - Movimientos repetitivos
   - Empujar y jalar extensamente
   - Estar sentado o caminar por largos ratos
   - Inclinándose o agachándose con frecuencia

5. **Transporte u otros beneficios, si los hay:** Después del 50% del periodo de contrato, lo que ocurra primero, el patrono deberá reembolsar al trabajador el costo de transporte y subsistencia ($12.68 por día hasta un máximo de $55.00 por día según indican las regulaciones) desde el lugar en cual el trabajador ha venido para trabajar para el patrono. El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, al lugar del cual el trabajador ha venido para trabajar para el patrono, como se requiere en 20 CFR 655.122(h), excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrono que cubrirá los gastos de transportación, en cuyo caso el patrono solamente pagará por la transportación al siguiente lugar de empleo. La cantidad del pago de transportación será igual a la más económica y razonable a los cargos para la distancia involucrada, "salvo cuando un trabajador sea protegido conforme a las normas de FLSA comenzando la primera semana de trabajo.

   El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. Seguro por accidentes en el empleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

a. Nombre de la compañía de seguros: New York State Insurance Fund

b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

d. Fecha límite para presentar reclamación:

7. Seguro por desempleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

8. Otros beneficios: Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. Dirección o ubicación: 537 Union Rd., Peru, NY 127972 – Gire al oeste de I-87 en la salida 35. En la parada, tome una derecha en Route 22 y la primera izquierda en Union Road.

b. Descripción de la vivienda: (Capacidad Total: 50)

- Casa móvil 1- tipo comunal con todas facilidades. Capacidad: 8
- Casa móvil 2- tipo comunal con todas facilidades. Capacidad: 8
- Casa móvil 3- tipo comunal con todas facilidades. Capacidad: 7
- Casa móvil 4- tipo comunal con todas facilidades. Capacidad: 6
- Concreto y Hormigón Campo A/B - tipo comunal con todas facilidades. Capacidad: 21
- Casa móvil 5 – Capacidad: 12
- Casa móvil 6 – Capacidad: 12

9. Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").
Ninguna.

10. Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").
Ninguno.

11. Información adicional: Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;

2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Falla, después de cumplir con cualquier entrenamiento o período de prueba, alcanzar los estándares de producción (si aplicable); o
4. Abandona el trabajo (“Abandono de Trabajo”) – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información: